



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 137 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.-Expte.: 14.122/A.T. ....	2	PUEBLA DE DON FADRIQUE.-Aprobación y puesta al cobro de padrón de tasas de agua y basura de 2º trimestre 2021 .....	7
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática Convocatoria del Premio "Granada de Fondo" .....	11	RUBITE.-Cuenta General 2020 .....	7
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		SALAR.-Aprobación inicial de modificación de créditos 002/2021 .....	8
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA.-J. delito leve 20/21 .....	2	TORVIZCÓN.-Nombramiento de funcionario Auxiliar Administrativo. ....	8
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		EL VALLE.-Modificación de ordenanzas fiscales .....	8
BUBIÓN.-Aprobación definitiva de modificación puntual de las Normas Subsidiarias .....	2	VALLE DEL ZALABÍ.-Aprobación de proyecto de construcción de una nave almacén en una explotación avícola .....	9
BUSQUÍSTAR.-Aprobación definitiva de Reglamento regulador de la Factura Electrónica .....	3	VÁLOR.-Aprobación definitiva de transferencia de crédito distinto grupo de función .....	9
GRANADA. Concejalía de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas. Subdirección Planeamiento.-Expte. nº 4180/18 .....	4	Aprobación definitiva de crédito extraordinario, exp. 4/21 .....	9
Área de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.- Numeración en calle Parra Alta de Cartuja 54.....	5	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA.-Cuenta general 2020 .....	10
MOCLÍN.-Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos expte. 626/2021 .....	5	Cuenta general 2019 .....	10
MONACHIL.-Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de Huertos Sociales Ayuntamiento Monachil .....	6	<b>ANUNCIOS NO OFICIALES</b>	
MONTEFRÍO.-Estudio de viabilidad para la concesión del Hotel La Enrea. 258/2021 .....	6	CENTRAL DE RECAUDACIÓN.-Padrones de la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo .....	10
OGÍJARES.-Rectificación de lista definitiva de admitidos para plaza de policía local .....	12	Padrones de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote .....	11
LA PEZA.-Cuenta General 2020 .....	6		
PINOS GENIL.-Aprobación inicial de ordenanza fiscal del Centro de Interpretación del Tranvía de la Sierra .....	6		
Aprobación inicial de presupuesto 2021 .....	7		

NÚMERO 3.669

NÚMERO 3.677

**JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACION  
PUBLICA E INTERIOR*Información pública expte.: 14.122/A.T.*

## EDICTO

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 14.122/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica n.º expediente 14.122/AT, que a continuación se indica:

Peticionario: Hidroeléctrica Cuerva, S.L., con domicilio en Churriana de la Vega (Granada), Calle Santa Lucía nº 1 k, CP 18194 y CIF: B18557512.

Emplazamiento: Habitáculo destinado a albergar las turbinas, en el margen derecho de la Presa de Rules. Término Municipal de Vélez de Benaudalla (Granada).

Características: Proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico de la Presa de Rules, de 4 MW de potencia instalada, e infraestructuras anexas de evacuación hasta el punto de conexión establecido en la LAAT denominada "SE Órgiva-Presa Rules", incluyendo todas las actuaciones de obra civil y eléctrica necesarias, que se encuentran plasmadas en el proyecto de construcción de la instalación.

Presupuesto: 5.984.227,05 euros.

Finalidad: Producción de energía hidroeléctrica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email [buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 29 de junio de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DE GRANADA***J. delito leve 20/21*

## EDICTO

Dª Rosario Córdoba Campos, Secretario Judicial del Juzgado Nº 9 de Granada

HACE SABER: Que en el Juicio de Delito Leve Inmediato seguido en este Juzgado bajo el nº 20/21 en virtud de Atestado Policía nacional, siendo denunciante JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ SÁNCHEZ y denunciado ALFONSO LAREDO FERNÁNDEZ sobre HURTO se ha dictado SENTENCIA de fecha 17 DE MAYO DE 2021 cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

## FALLO

Que debo condenar y condeno a ALFONSO LAREDO FERNÁNDEZ como autor criminalmente responsable de un delito leve intentado de hurto, ya definido, a la pena de veintinueve días DE MULTA, a razón de cuatro euros/día, la cual deberá hacer efectiva en metálico y en el momento en que sea requerido para ello, quedando sujeto a la correspondiente responsabilidad personal en caso de insolvencia, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer frente a ella recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación, en legal forma ante este Juzgado y del que conocerá la ltima. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado ALFONSO LAREDO FERNÁNDEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 22 de junio de 2021.-La Ltda. de la Admón. de Justicia, fdo.: Rosario Córdoba Campos.

NÚMERO 3.634

**AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)***Aprobación definitiva de modificación puntual de las Normas Subsidiarias*

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Barranco de Poqueira, mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, se publica el mismo para su general conocimiento y cuyo contenido literal recoge:

"A la vista de los antecedentes que constan en el expediente administrativo incoado para la modificación de las fichas de las Unidades P2 y P3 del municipio de

Pampaneira y en el que consta informe favorable del técnico municipal de fecha 12 de mayo de 2021, en el que hace constar que se han realizado las adecuaciones solicitadas por parte de las Consejerías competentes para su tramitación y del Consejo Consultivo de Andalucía, las cuales han recibido informe favorable de dichas instituciones.

Constando en dicho expediente la aprobación inicial por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, así como la publicación en el BOP nº 166 de fecha 31 de agosto de 2017 y certificado de no haber sido presentada alegación alguna en el periodo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31. B) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de los miembros presentes en el acto, cuatro de los siete que lo forman:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, relativo a las Unidades P2 y P3 de Pampaneira.

**SEGUNDO.-** Remitir la documentación completa de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales al registro Autonómico y al registro municipal para su depósito e inscripción. Asimismo, remitir al registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento del planeamiento.

**TERCERO.-** Publicar previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de las Normas en el Boletín Oficial de la Provincial."

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://bubion.sedelectronica.es/>]."

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que hago público para general conocimiento en Bubión a 23 de junio de 2021.- Fdº: La Alcaldesa, Mª del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 3.671

**AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)**

*Aprobación definitiva Reglamento regulador de la Factura Electrónica*

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Busquistar, sometiéndose posteriormente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que en el citado plazo se haya presentado alegación alguna, quedando elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se inserta a continuación el texto íntegro del reglamento que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa:

**REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (PROVINCIA DE GRANADA)**

**PREÁMBULO**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo primero. Punto general de entrada de facturas electrónicas.

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Busquistar se adhiere al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la

Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Artículo segundo. Uso de la factura electrónica.

1.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

2.- En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento de Busquístar las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3.- Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Busquístar, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: Secretaría-Intervención
- Código del órgano gestor: Alcaldía
- Código de la unidad de tramitación: Secretaria-Intervención

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Busquístar, 29 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

NÚMERO 3.666

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS  
SUBDIRECCIÓN PLANEAMIENTO

*Expte. nº 4180/18, convenio de planeamiento en c/ Mesones nº 51. Aprob. def.*

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiéndose procedido al depósito del Convenio Urbanístico de Planeamiento para actuación urbanística de dotación en parcela sita en C/ Mesones, 51, en el correspondiente Registro Municipal, con el nº 46, según se señala en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiuno, adoptó acuerdo por el que se aprueba el Convenio de referencia, en los siguientes términos de su parte resolutive:

“Primero.- Aprobar el convenio urbanístico de planeamiento para actuación urbanística de dotación que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

a) Otorgantes: Excmo. Ayuntamiento de Granada y Mesones Real Estate, S.L.

b) Ámbito: Parcela de suelo situada en calle Mesones, nº 51, parcela catastral 6847602VG4164F

c) Objeto: Iniciativa y tramitación de la Innovación del vigente PGOU de Granada y del PEPRI Área Centro para la citada parcela de suelo, así como el cálculo y pago de la sustitución de las cesiones de suelo correspondientes por su valor metálico.

d) Plazo de vigencia: El convenio estará en vigor hasta que las partes den cumplimiento a las obligaciones asumidas, o concurra antes causa de resolución, en un plazo legal máximo de cuatro años, con posibilidad de prórroga por acuerdo unánime anterior a la finalización del mismo por otro periodo máximo de cuatro años.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía, en ejercicio de sus competencias o mediante la delegación oportuna, para proceder, tras los trámites oportunos, a la firma del convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil que propuso el convenio para proceder, tras los trámites oportunos, a la firma del convenio y demás efectos dimanantes; además de comunicarlo al resto de interesados a los efectos oportunos."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 17 de junio de 2021.- El Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas.

NÚMERO 3.674

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

*Numeración en calle Parra Alta de Cartuja 54*

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Con fecha 24 de junio de 2021 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Parra Alta de Cartuja 54, siendo su tenor literal el que sigue:

"Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 6859001VG4165H que tengan acceso desde calle Parra Alta de Cartuja como C/ PARRA ALTA DE CARTUJA, 54".

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 29 de junio de 2021.-El Teniente Alcalde, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 3.928

## AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos expte. 626/2021*

### EDICTO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos expte. 626/2021 del presupuesto de 2021 en cumplimiento de sentencia de Juzgado de lo social nº 2 de Granada.

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2021, aprobó inicialmente la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021:

Suplemento de crédito. Importe: 17.000,00 euros.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 R.D. 500/1990 de 20 de abril, quedan expuestos al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O.P.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Las modificaciones se consideran definitivamente aprobadas si durante del citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Moclín, 7 de julio de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 3.917

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)***Aprobación Inicial Ordenanza reguladora Huertos Sociales Ayuntamiento Monachil*

## EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Monachil

HACE SABER: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2021, fue acordada la aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora del uso de huertos sociales del Ayuntamiento de Monachil", por lo que se ordena su publicación durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio, para que puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 7 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 3.925

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)***Estudio de viabilidad para la concesión del Hotel La Enrea. 258/2021*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío, Hace saber que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se ha aprobado inicialmente el estudio de viabilidad para la concesión del Hotel La Enrea.

Por acuerdo de junta de gobierno local se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio del Hotel La Enrea.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://montefrío.sedelectronica.es/info.0> y en el perfil del contratante de este ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Montefrío, 2 de julio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Remedios Gámez Muñoz.

NÚMERO 3.810

**AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)***Cuenta General 2020*

## EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 2-7-2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Peza, 5 de julio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NÚMERO 3.641

**AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)***Aprob. inicial ordenanza fiscal Centro de Interpretación Tranvía de la Sierra*

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Entrada al Centro de Interpretación del Tranvía de la Sierra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinosgenil.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pinos Genil a 28 de junio de 2021.- El Alcalde, Gabriel Gómez Mesa.

NÚMERO 3.644

### **AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)**

*Aprobación inicial presupuesto 2021*

#### **EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de junio de 2021, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pinos Genil a 28 de junio de 2021.- El Alcalde, Gabriel Gómez Mesa.

NÚMERO 3.927

### **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)**

*Aprobación y puesta al cobro padrón tasas agua y basura 2º trimestre 2021*

#### **EDICTO**

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 21071308, de fecha 13 de julio de 2021, ha sido aprobado el padrón contributivo de las tasas de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Suministro de agua potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al segundo trimestre de 2021, quedando expuesto al público para su examen por los interesados durante el plazo de quince días hábiles a constar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: del día 06 de agosto de 2021 al 04 de octubre de 2021, ambos inclusive.

- Modalidad de cobro, lugares y días de ingreso: Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados en alguna entidad bancaria o directamente en la oficina de la empresa concesionaria FCC Aqualia S.A. sita en la C/ Escuelas nº 6 1º-D del municipio de Lunes a Viernes y en horario de 9:00 a 13:00.

En caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en la oficina de la empresa concesionaria.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 13 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 3.668

### **AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)**

*Cuenta General 2020*

#### **EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rubite.sedelectronica.es>].

Rubite, 29 de junio de 2021.- El Alcalde, Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 3.673

**AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)***Aprobación inicial modificación créditos 002/2021*

## EDICTO

Don Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento de Salar, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 002/2021 del Presupuesto en vigor.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Salar, 30 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 3.932

**AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)***Nombramiento funcionario Aux. Administrativo*

## EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada)

HAGO SABER: Que habiendo finalizado el proceso selectivo por procedimiento de concurso-oposición para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo para estabilización de empleo temporal, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torvizcón, conforme a la oferta de empleo público aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2019, referida a 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 28, de fecha 12 de febrero de 2020, Dª María Concepción Cara Pueras, ha tomado posesión del cargo, en fecha 8 de julio de 2021, y mediante Decreto de la Alcaldía de la misma fecha, ha sido nombrada funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Torvizcón, dotada con todos los derechos y deberes inherentes a dicho puesto de trabajo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público y el artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Torvizcón, 13 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno.

NÚMERO 3.629

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)***Modificación de ordenanzas fiscales*

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Nº 7 reguladora de la tasa del Servicio de Cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelvalle.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Valle, a 24 de junio de 2021.- Dª Sandra María García Marcos, La Alcaldesa.



NÚMERO 3.633

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)***Aprobación proyecto construcción de una nave almacén en una explotación avícola*

## EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 22/06/2021 ha aprobado definitivamente el aprobación proyecto n. 2021/PAC\_02/000001, promovido por D. Otilia Carvajal García, en el polígono 42, parcelas 59, 60 y 61, t.m. Valle del Zalabí, donde se proyecta la construcción de una nave almacén en una explotación avícola existente en el paraje denominado "Llano de los Enebrales", término municipal de Valle del Zalabí.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Valle del Zalabí, a 24 de junio de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 3.652

**AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)***Aprobación definitiva transferencia de crédito distinto grupo de función*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Válor,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3-2021 adoptado por acuerdo de pleno de fecha 11 de mayo de 2021 y con exposición pública en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2021, se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, publicándose resumen de los mismos, según lo siguiente:

Presupuesto de Gastos: Transferencia de créditos distinto grupo de función.

Aplicación Presupuestaria: 161.480

Denominación: A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Importe: -8.800,00 euros

Aplicación Presupuestaria: 231.480

Denominación: A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Importe: 8.200,00 euros

Aplicación Presupuestaria: 925.480

Denominación: A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Importe: 600,00 euros

Contra el presente acuerdo, según lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo manda y firma a 29 de junio de 2021 la Sra. Alcaldesa-Presidenta, María Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 3.653

**AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)***Aprobación definitiva crédito extraordinario, exp. 4/21*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Válor,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4-2021 adoptado por acuerdo de pleno de fecha 11 de mayo de 2021 y con exposición pública en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2021, se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, publicándose resumen de los mismos, según lo siguiente:

Presupuesto de Gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria: 1533.221.99

Denominación: Otros suministros (Placas y números de calles).

Importe: 10.000,00 euros  
 Aplicación Presupuestaria: 1621.623  
 Denominación: Maquinaria, instalaciones técnicas y  
 utillaje (contenedores).  
 Importe: 2.000,00 euros  
 Presupuesto de Ingresos  
 Aplicación Presupuestaria: 870.00  
 Denominación: Remanente de Tesorería para gastos  
 generales  
 Importe: 12.000,00 euros

Contra el presente acuerdo, según lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo manda y firma a 29 de junio de 2021 la Sra. Alcaldesa-Presidenta, María Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 3.654

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA**

*Cuenta general 2020*

#### **EDICTO**

Que dictaminada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2020, por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, se exponen al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Junta General para que pueda ser examinada y en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cádiar, 29 de junio de 2021.- El Presidente, Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 3.655

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA**

*Cuenta general 2019*

#### **EDICTO**

Que dictaminada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2019, por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, se exponen al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Junta General para que pueda ser examinada y en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cádiar, 29 de junio de 2021.- El Presidente, Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 3.919

### **CENTRAL DE RECAUDACIÓN**

*Padrón Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo*

#### **EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales por Cuotas de Consumo de septiembre del ejercicio 2020 a agosto del Ejercicio 2021, de la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad, y por el concepto indicado, que se establece un único pago anual, siendo el plazo desde 17-08-2021 al 16-10-2021 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

Cajamar C/C Nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Caja Rural de Granada C/c Nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Bankia C/C Nº ES24-2038-3549-03-600001749

Caixa C/C Nº ES10-2100-4696-81-0200035976

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General de 22 de febrero de 2020, prorrogados por la Junta de Gobierno de 19 de febrero de 2021, con un reparto de 0,24 euros/M3 cuando se utiliza el pantano con motores nuevos, un reparto de 0,36 euros/m3, al utilizar el pantano con motores antiguos y un reparto de 0,54 euros/m3 al utilizar el pozo con motores antiguos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de julio de 2021.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 3.920

## CENTRAL DE RECAUDACIÓN

*Padrón Comunidad de Regantes del Canal de Albolote*

### EDICTO

Confeccionados los padrones anuales del Canon Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el Ejercicio 2021 de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 01/10/2021 al 30/11/2021, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

La Caixa C/c Nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976

Bankia C/C Nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

Caja Rural C/C Nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Cajamar C/C Nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo es-

tablece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria de 23 de junio de 2021, con un reparto de: 10 euros/marjal para el Canon Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de julio de 2021.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 3.963

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

### EDICTO

Resolución Junta de Gobierno de 29 de junio de 2021 aprobando Convocatoria del Premio "Granada de Fondo" a la creación artística

BDNS (Identif.): 574990

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574990>)

Beneficiarios: Podrán optar al premio cualquier persona física, cualquiera que sea su nacionalidad que, en el momento en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes de la presente convocatoria, haya cumplido 18 años.

Objeto: La Diputación de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Premio Granada de fondo a la Creación Artística, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística.

Bases reguladoras: Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada aprobadas por acuerdo del Pleno de la misma de fecha 29 de diciembre de 2020

Cuantía: 12.000,00 euros

Plazo de presentación de Solicitudes: El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP, y finalizará a los dos meses

Granada, 13 de julio de 2021.-La Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 3.966

**AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)***Rectificación lista definitiva de admitidos plaza de Policía Local***EDICTO**

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que en fecha 15 de julio de 2021 ha dictado la siguiente resolución con número 2021-0673 que a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2021, se aprobaron las bases para cubrir una plaza de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, siendo publicadas en BOJA nº 78 de 27 de abril de 2021.

SEGUNDO: Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de julio de 2021 se procede a una rectificación de los puntos 8.1.1 y 8.1.5 de las Bases reguladoras para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre, de una plaza de policía local para este Ayuntamiento, al haberse observado un error material en lo referente al tiempo de realización de los ejercicios adoptándose el siguiente acuerdo:

“Donde dice:”...en un tiempo máximo de 60 minutos, propuesto por...”

Debe decir:”... en un tiempo mínimo de 130 minutos, propuesto por...”

De tal manera que la suma de las dos pruebas, la de conocimientos teóricos (50 minutos) más la de conocimientos sobre caso práctico (130 minutos) representan un mínimo de 180 minutos.”

TERCERO: Que en el Boletín Oficial de la Provincia número 118 de 23 de junio de 2021, se publica la lista provisional de admitidos para la provisión en propiedad mediante oposición libre de plaza de Policía local y que habiendo transcurrido el plazo de 10 días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar su solicitud y aportar la documentación requerida sin que se haya recibido alegación o documentación alguna.

**RESUELVO:**

PRIMERO: Publicar la rectificación de los puntos 8.1.1 y 8.1.5 de las Bases reguladoras para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre, de una plaza de policía local para este Ayuntamiento, al haberse observado un error material en lo referente al tiempo de realización de los ejercicios, quedando redactada de la manera siguiente:

Donde dice:”...en un tiempo máximo de 60 minutos, propuesto por...”

Debe decir:”... en un tiempo mínimo de 130 minutos, propuesto por...”

De tal manera que la suma de las dos pruebas, la de conocimientos teóricos (50 minutos) más la de conocimientos sobre caso práctico (130 minutos) representan un mínimo de 180 minutos.”

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de admitidos, que queda como sigue:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Escalona Duarte	Raúl	xx1318xx H
Fernández Prados	Débora	xx6254xx S
Gámez Ibáñez	José Manuel	xx5760xx Q
González Martín	Juan Manuel	xx4401xx B
Guzmán Sánchez	Pedro	xx2742xx D
Hernández Rey	Fernando	xx4724xx P
Hita Martínez	Víctor	xx4403xx N
López Barrionuevo	Belén	xx3131xx R
Medina Amorós	Alejandro	xx1615xx K
Moleón Salinas	Miguel Ángel	xx6251xx X
Páez Galiano	José Antonio	xx6668xx D
Salazar González	Salvador	xx1619xx Q
Villegas García	José Antonio	xx7101xx S

TERCERO: Aprobar la composición del tribunal de selección que será el siguiente y que según la Base Sexta de la convocatoria estará compuesto por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

**PRESIDENTE:**

- Titular: D. Antonio Castro Barranco.

- Suplente: D<sup>a</sup>. María Jesús Cárdenas Lizana.

**SECRETARIO:**

- Titular: D<sup>a</sup>. María Visitación Durán González.

- Suplente: D<sup>a</sup>. Raquel Baena Domínguez.

**VOCALES:**

- Titular primero: D. Ángel Emmanuel Martín Lagos Carreras.

- Suplente: D. Fernando Barrero Guerrero.

- Titular segundo: D. Pablo de Torres López.

- Suplente: D<sup>a</sup>. Yolanda Fernández Bédmar.

- Titular tercero: D<sup>a</sup>. Cristina Ibáñez Jaranay.

- Suplente: D<sup>a</sup>. Elena Ayllón Blanco.

- Titular cuarto: D. Ferrán Rodríguez Cortacero.

- Suplente: D. Francisco Bédmar Fernández.

CUARTO.- Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, denominado: primera prueba: De conocimientos teóricos, el próximo día 28 de julio de 2021 a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ogíjares sito en C/ Veracruz s/n. Los opositores/as deberán acreditar debidamente antes del comienzo de la prueba su personalidad.

QUINTO: Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Tablón de anuncios municipal y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Ogíjares.”

Ogíjares, 15 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura. ■